

La Gaceta N° 89 — 10 de mayo de 1982.

N° 13531-C-G

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,
LA MINISTRA DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES
Y EL MINISTRO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA

Considerando:

1°— Que el edificio de Gobernación, Correos y Telégrafos de la provincia de Heredia, representa una de las pocas muestras existentes de la arquitectura neoclásica imperante a principios del siglo XX en nuestro país.

2°— Que representa los esfuerzos de nuestros gobernantes y comunidades por dotar de instalaciones, los servicios públicos y gubernamentales del país, tanto en la capital como en las provincias.

3°— Que es parte de la historia del desarrollo cultural alcanzado en la provincia, gracias al auge cafetalero de la época.

4°— Que simboliza el espíritu progresista de nuestro pueblo.

5°— De conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero de la ley N° 5397 del 8 de noviembre de 1973.

DECRETAN:

Artículo 1°— Declarar reliquia de interés histórico y arquitectónico el edificio de Gobernación, Correos y Telégrafos, ubicado en la calle central entre avenidas central y primera de la provincia de Heredia.

Artículo 2°— Esta declaratoria prohíbe cualquier remodelación o demolición parcial o total de dicho inmueble.

Artículo 3°— El futuro uso del inmueble será acordado por el Ministerio de Gobernación y Policía y el Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes.

Artículo 4°— Las respectivas restauraciones se harán bajo la supervisión y dirección del Departamento de Patrimonio Histórico del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes.

Artículo 5°— El mantenimiento del inmueble estará a cargo del Ministerio de Gobernación y Policía.

Dado en la Presidencia de la República. —San José a los catorce días del mes de abril de mil novecientos ochenta y dos.

RODRIGO CARAZO

La Ministra de Cultura, Juventud y Deportes,
MARINA VOLIO BRENES

El Ministro de Gobernación y Policía,
HARRY WOHLSTEIN RUBINSTEIN